

RUCMAR S.A.

1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Al 31 de diciembre del 2017, el efectivo y sus equivalentes están constituidos como sigue:

	(USD dólares)
	2017
Bancos Internaciona	389.65

2.- CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2017, las cuentas por cobrar están constituidas como sigue:

	(USD dólares)
	2017
Clientes No Relacionados Locales	2058.20
Otras cuentas por Cobrar No relacionadas locales	24814.20
IVA crédito fiscal	549.99
Rte. En la fuente Crédito fiscal	0.00
Inventario Prod. Terminado	187.50

3.- PASIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2017, las cuentas por pagar están constituidas como sigue:

	(USD dólares)
	2017
Impuesto a la Renta del Ejercicio	223.32

4.- CAPITAL SOCIAL

Capital social

RUCMAR S.A.

1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Al 31 de diciembre del 2017, el efectivo y sus equivalentes están constituidos como sigue:

	(USD dólares)
	2017
Bancos Internaciona	389.65

2.- CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2017, las cuentas por cobrar están constituidas como sigue:

	(USD dólares)
	2017
Clientes No Relacionados Locales	2058.20
Otras cuentas por Cobrar No relacionadas locales	24814.20
IVA crédito fiscal	549.99
Rte. En la fuente Crédito fiscal	0.00
Inventario Prod. Terminado	187.50

3.- PASIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2017, las cuentas por pagar están constituidas como sigue:

	(USD dólares)
	2017
Impuesto a la Renta del Ejercicio	223.32

4.- CAPITAL SOCIAL

Capital social

Crédito Tributario año Corriente	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	38.95

Tasa de Impuesto

Las disposiciones tributarias vigentes establecen que la tasa corporativa de impuesto a la renta para el año 2017 será del 22% sobre las utilidades gravables (15% si las utilidades son reinvertidas "capitalizadas" por el contribuyente hasta el 31 de diciembre del año siguiente). La entidad cumplió directamente con su obligación de declarar y presentar al Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración informativa referente a los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

Revisión Tributaria

A la fecha de emisión de este informe las declaraciones de Impuesto a la Renta presentada por la entidad por el ejercicio del 2017 están abiertas a la revisión de las autoridades fiscales.

Responsabilidad Tributaria

A efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se entenderán como deberes formales que deberá cumplir la Institución, los siguientes:

- a) Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes;
- b) Llevar contabilidad;
- c) Presentar la declaración anual del impuesto a la renta, en la que no conste impuesto causado si se cumplen las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno;
- d) Presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agente de percepción, cuando corresponda;
- e) Efectuar las retenciones en la fuente por concepto de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado y presentar las correspondientes declaraciones y pago de los valores retenidos; y,
- f) Proporcionar la información que sea requerida por la Administración Tributaria.

8.- EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS